

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

45607 MANZANARES

Edicto

Doña Rebeca Iglesias Antolínez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Manzanares, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 443/2018 se ha dictado en fecha 21 de mayo de 2019 auto de declaración de concurso consecutivo abreviado de los deudores don José Luis Pintado Villa con DNI número 52136064D y doña María Díaz-Benito Criado con DNI número 52137795S, con domicilio en la calle Jacinto Benavente número 27, piso 1º D de Manzanares (Ciudad Real).

2º.- Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición que quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal. La administración concursal, al amparo de lo previsto en los artículos 26 y 27 de la LC, con las facultades determinadas en el apartado anterior, estará integrada por el mediador: Don Juan Ramón Viejobueno Sánchez-Mateos, Abogado colegiado 2421 del ICACR, con despacho profesional abierto en la calle Trinidad nº 14 de Alcázar de San Juan, con teléfono 652 562 070 y correo electrónico jrviejobueno@icacr.com

Su nombramiento y aceptación del cargo se produjo el día 30 de mayo de 2018 en expediente de acuerdo extrajudicial de pagos bajo el número de protocolo 713 de la Notaria de Manzanares doña Gloria Calero González.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5º.- La concursada ha solicitado la liquidación habiendo presentado la Administración Concursal plan de liquidación, queda de manifiesto en esta oficina judicial por plazo de quince días para que el deudor y los acreedores concursales puedan formular observaciones o propuestas de modificación.

Manzanares, 21 de mayo de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Rebeca Iglesias Antolínez.

ID: A190059384-1